



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 20 de octubre de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo al radicado No. 20231134571 indicando que *“Que bueno sería que una entidad como el ICA que debe tener contacto con tanta gente a nivel nacional, se preocupara por que los canales de atención telefónica estuvieran siempre funcionando. Es inaudito que NINGUNO de los números telefónicos que aparecen en la página, funcionen. No pueden esperar que todos los campesinos de Colombia estén conectados por canales digitales para que los contacten!!! ¡Pésima gestión de su área de telecomunicaciones !!”*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Reiteramos nuestras excusas con las fallas que hemos tenido con las redes telefónicas, sufrimos un ataque cibernético que nos complicó la prestación de este servicio, situación que ya fue resuelta y que a partir de la otra semana entrara a operar normalmente. Lo invitamos a realizar cualquier consulta en nuestras oficinas locales o seccionales y a su vez por los canales de atención virtuales (página web, contactenos@ica.gov.co y formulario PQRSD).

Cordialmente,



Paula Andrea Zepeda Rodríguez
Subgerente Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20231134571
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Octubre 20/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Reiteramos nuestras excusas con las fallas que hemos tenido con las redes telefónicas, sufrimos un ataque cibernético que nos complicó la prestación de este servicio, situación que ya fue resuelta y que a partir de la otra semana entrara a operar normalmente. Lo invitamos a realizar cualquier consulta en nuestras oficinas locales o seccionales y a su vez por los canales de atención virtuales (página web, contactenos@ica.gov.co y formulario PQRSD).
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Paula Andrea Cepeda Rodríguez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20 de octubre del 2023 a las 14 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 26 de octubre del 2023 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Maria Fernanda Martinez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano